



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**ORDENANZA Nº 878/2002**

VISTO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia de Córdoba (Di.P.A.S.) propone la realización de las obras correspondientes a la Recuperación Vertedero Laguna El 20, por administración de esta Municipalidad y mediante convenio de partes respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de la obra traerá consecuencias positivas para la estructura hídricas de la región, que adolece de problemas de público conocimiento que anegan inutilizando campos y vías de comunicación terrestre pavimentadas y no pavimentadas de toda la región.-

Que la realización de la obra comprende la suscripción de un Convenio con un plazo de ejecución de 30 días calendario a partir de la firma del acta de replanteo, y los cobros mediante certificación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

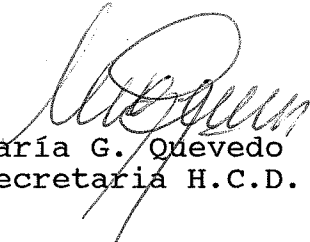
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

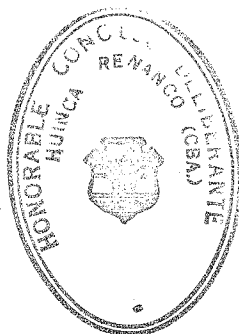
Art.1º).- SUSCRIBASE CONVENIO con la DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (Di.P.A.S.) de la Provincia de Córdoba, para la realización de la Obra Recuperación Vertedero Laguna El 20 - Departamento General Roca, por un total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.983,41).-


Art.2º).- El Convenio respectivo forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha seis de noviembre del año dos mil dos.-

  
María G. Quevedo  
Secretaría H.C.D.



  
CARLOS JESUS RIVERO  
- Presidente -  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ANEXO I - ORDENANZA Nº 878/2002

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal DR. ALDO ENRIQUE BAZAR por una parte; y por la otra la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (Di.P.A.S.) de la Provincia de Córdoba en adelante LA DIRECCION, representada en este acto por el Presidente ING. FABIAN LOPEZ y el Sr. Subdirector Ing. LUIS E. SALAMONE, por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, el que se regirá por las cláusulas que seguidamente se explicitan:

PRIMERA: LA DIRECCION encomienda a LA MUNICIPALIDAD la ejecución de la obra "RECUPERACION VERTEDERO LAGUNA EL 20 - Dpto. General Roca de la Provincia de Córdoba", en la forma y condiciones que se especifican en el Legajo Técnico de dicha obra y que se declara parte integrante del presente Convenio.-----

SEGUNDA: LA DIRECCION aportará la totalidad de los materiales previstos en el Legajo de Proyecto para la ejecución de los Gaviones, Colchonetas y Geotextil.-----

TERCERA: Los trabajos se realizarán respetando lo establecido en el proyecto que se adjunta y serán controlados por LA DIRECCION. El plazo de la obra se establece en treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la firma del acta de Replanteo.-----

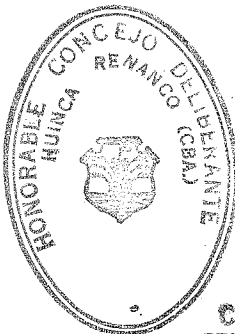
CUARTA: El Presupuesto total de los trabajos a ejecutar por LA MUNICIPALIDAD asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.983,41).-----


QUINTA: La forma de pago se efectuará por certificación mensual de acuerdo con el avance porcentual de la obra, debiendo realizarse el pago dentro de los treinta (30) días de realizada la certificación.-

SEXTA: Para todas las cuestiones derivadas del presente, las partes se someten al fuero contencioso-administrativo de la Ciudad de Córdoba, fijando a tal fin los siguientes domicilios: LA DIRECCION en calle Humberto Primo Nº 607 de la Ciudad de Córdoba y LA MUNICIPALIDAD en la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, en calle Laprida 206.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Huinca Renancó, Cba., a los \_\_\_\_\_ días del mes de septiembre del año dos mil dos.-----

p/DIPAS



  
CARLOS JESUS RIVERO  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

  
DR. ALDO ENRIQUE BAZAR  
INTENDENTE MUNICIPAL